

INFORME: RETROALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



DICIEMBRE - 2018



PERÚ

MINISTERIO DE
DEFENSA

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

Comité de Control Interno

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RETROALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Integrantes del Comité de Control Interno.

Ing. José Antonio Zavala Aguirre
Presidente del Comité Control Interno - CCI
Director de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del CENEPRED

Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez
Secretario Técnico del Comité Control Interno - CCI
Jefe de la Oficina de Administración del CENEPRED

Abog. Javier Juan Pinillos Chunga
Miembro del Comité Control Interno - CCI
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Integrantes del Equipo de Trabajo de Control Interno.

Ing. Juan Carlos Montero Chirito
Sub Director Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos como Primer miembro.

Ing. Reynerio Vargas Santa Cruz
Sub Director de Gobiernos Locales de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica como Segundo miembro.

Econ. Carlos Ignacio Lengua Calle
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como tercer miembro.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

I. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.
- Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y su modificatoria.

II. ANTECEDENTES

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, confines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la Resolución de Contraloría N° 458-2006-CG aprobó la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado” con el objetivo principal de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI);

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD-“Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, en el marco de la citada Directiva y de acuerdo a los cambios del modelo de control interno denominado “Control Interno – Marco Integrado” – COSO, que se utiliza como referencia para la normativa de control interno del país, resulta necesario actualizar las orientaciones para las entidades del Estado respecto al proceso de implementación del Sistema de Control Interno;

Que, conforme al documento del visto, el Departamento de Estudios e Investigaciones propone la aprobación del proyecto de Guía denominada “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, en ejercicio de la función establecida en el numeral 8 del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 189-2016-CG; recomendado dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2006-CG que aprobó la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Mediante Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG del 20 de enero de 2018, se aprobó la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, dejando sin efecto la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado” que fue aprobada con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, mediante Resolución Jefatural N° 145-2016-CENEPRED-/J constituyo el “Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CENEPRED”, así como la aprobación del Acta de Compromiso para la Implementación de este Sistema de Control Interno en el CENEPRED.

III. OBJETIVO

Determinar las actividades en el marco de la mejora continua de la implementación del Sistema de Control Interno.

IV. ANALISIS

El Sistema de Control Interno es proceso continuo e integral de gestión efectuado por el titular, funcionarios y servidores públicos de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos en las operaciones de la gestión y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzaran los objetivos de la misma, es decir, es la gestión misma orientada a minimizar los riesgos.

La implementación del Sistema de Control Interno, consta de tres Fases, cinco Etapas y nueve Actividades como se grafica en el cuadro N° 01.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**Cuadro N° 01. Fase, etapas y actividades de la Implementación del Sistema de Control Interno:
avances hasta 31 de diciembre de 2017.**

Fase	Etapas	Actividad	Indicador
Planificación	I. Acciones preliminares.	1. Suscribir Acta de Compromiso. 2. Conformar Comité de Control Interno. 3. Sensibilizar y capacitar en Control Interno.	a. Acta de Compromiso. b. Resolución Jefatural. c. Oficio de trámite y material de Exposición de Curso.
	II. Identificación de Brechas.	4. Elaborar Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno. 5. Realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	d. Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico. e. Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno.
	III. Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de Brechas.	6. Elaborar el Plan de Trabajo con Base a los Resultados del Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	f. Plan de Trabajo.
Ejecución	IV. Cierre de Brechas.	7. Ejecutar acciones definidas en el Plan de Trabajo.	g. Informes preliminares.
Evaluación	V. Reportes de Evaluación y Mejora Continua.	8. Elaborar reportes de Evaluación respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno. 9. Elaborar Informe Final. 10. Retroalimentar el proceso para la Mejora Continua.	h. Reportes de Evaluación. i. Informe Final. j. Plan para la Mejora Continua.

En ese contexto, según lo detallado el Comité y el Equipo de Trabajo de Control Interno, realizaron todas las actividades indicadas en la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado” que fue aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG el 20 de enero de 2018. Estas acciones se realizaron en forma progresiva y se fueron informando a la Alta Dirección del CENEPRED, así como también al requerimiento de la Oficina de Control Institucional y asimismo al requerimiento de los consultores que efectuaron control a la institución por el encargo de la Contraloría General de la República.

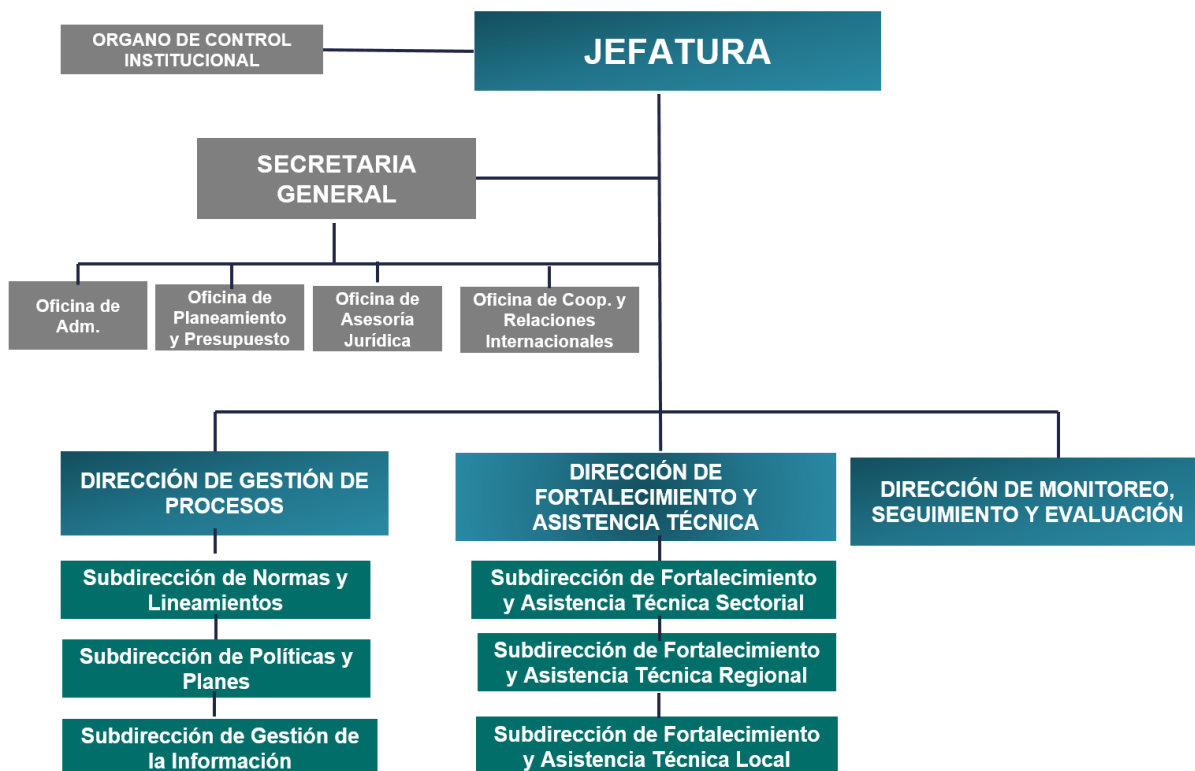
Del mismo modo, toda información del avance la Implementación del Sistema de Control Interno, fue ingresada al Sistema de Seguimiento y Evaluación de Control Interno – SISECI <http://doc.contraloria.gob.pe/Control-Interno/web/index.html#metas1>, de la Contraloría General de la República.

El Comité de Control Interno, teniendo la definición de **Control Interno**: como un proceso continuo dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales. De esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas. Y buscando la Mejora Continua mediante el Fortalecimiento y la Retroalimentación del Sistema de Control Interno. El retroalimentar de manera constante el proceso de implementación del SCI con la finalidad de contrastar lo planificado con lo efectivamente realizado, a fin de que la entidad alcance el nivel de mejora continua de su SCI. Para lo cual se basara en la metodología establecida como se indica a continuación:

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Organización Funcional y Roles

La Gestión de Riesgos requiere un soporte organizacional. El CENEPRED, establece la Gestión del Riesgo a través de un esquema jerárquico, proponiéndose la siguiente organización:



1.1 El Comité de Control Interno

El cual está conformado en la sede central del CENEPRED. Sus funciones son dictar y aprobar las políticas para aplicación de la Gestión de Riesgos en toda la entidad.

1.2 Oficial de Riesgos

El Oficial de Riesgos será designado por el Comité de Control de Interno y es el brazo operativo del Comité. Se encargará de coordinar con los delegados de las Direcciones u oficinas a fin de mantener un monitoreo continuo de los cambios en el riesgo al que se encuentra expuesta la entidad.

La designación recaerá en el responsable del Equipo de Trabajo de Control Interno, a quien se le otorgara las funciones, mencionadas líneas arriba.

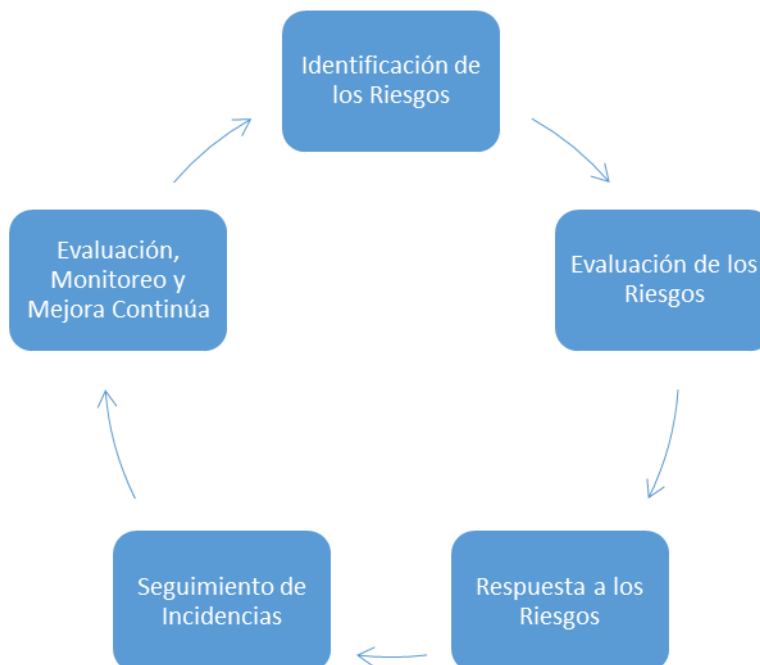
1.3 Delegados

Cada dependencia nombrará un Delegado, quien reportará directamente al Oficial de Riesgos, sobre los incidentes y modificaciones en los riesgos en el ámbito de su dependencia. El Delegado del riesgo es un trabajador de la oficina, subdirección o Dirección de la entidad a quien se hará responsable por la administración, monitoreo y control del riesgo. Esta persona deberá tener la autoridad necesaria para realizar estas actividades.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

2. Metodología para la Evaluación de Riesgos

La metodología propuesta comprende las siguientes etapas:



2.1 Identificación de Riesgos

2.1.1 Descripción del Riesgo

La Descripción del Riesgo se realiza en base al evento riesgoso que lo origina. La descripción del riesgo debe incluir la descripción del evento riesgoso, la causa y el efecto.

2.1.2 Ubicación del Riesgo

La ubicación del riesgo se hace a nivel del proceso o procesos en los que se genera y las dependencias vinculadas.

2.1.3 Clasificación del Riesgo

De acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, el riesgo puede ser clasificado en 5 categorías:

a) Riesgo Estratégico

Se asocia con la forma en que se administra el CENEPRED. El manejo del riesgo estratégico se enfoca en asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas y el diseño y conceptualización de la entidad por parte de la Alta Dirección.

b) Riesgo Operativo

Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como técnica del CENEPRED, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura organizacional, en la complementación entre dependencias, etc., lo cual conduce a ineficiencias técnicas y administrativas, e incumplimiento de los compromisos institucionales.

c) Riesgo Financiero

Se relacionan con el manejo de los recursos del CENEPRED e incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes. De la eficiencia y

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

transparencia en el manejo de los recursos, así como su interacción con las demás áreas dependerá en gran parte el éxito o fracaso de toda la entidad.

- d) **Riesgo de Cumplimiento**
Se asocian con la capacidad del CENEPRED para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- e) **Riesgo de Tecnología**
Se asocian con la capacidad del CENEPRED para que la tecnología disponible satisfaga sus necesidades actuales y futuras y soporte el cumplimiento de su misión.

2.1.4 Origen del Riesgo

Es importante determinar también el origen del riesgo, el cual puede ser: Interno / Externo. Interno si es generado por los procesos propios de la entidad. Externo si es generado por otras entidades, otros países, poblaciones, etc.

2.1.5 Causas y efectos del Riesgo

Se debe realizar un inventario de las causas del riesgo, entendiendo estas como aquellas que son en mayor medida o en relación más directa las que podrían provocar la aparición del evento riesgoso. Igualmente es necesario inventariar los efectos que el riesgo pudiese generar con su manifestación.

2.1.6 Asignación del evaluador del riesgo

El evaluador del riesgo es un trabajador de la entidad que evaluará la gestión realizada sobre el riesgo, incluyendo los niveles de riesgo inherente y residual asignados, así como la gestión sobre los controles establecidos.

2.2 Valoración de Riesgos

2.2.1 Matriz de Probabilidad / Impacto

Se adopta el esquema de valoración de riesgos basados en una matriz de probabilidad / impacto, tal como lo sugiere la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG. Las dimensiones de dicha matriz, serán de 3x3.

La matriz resultante tendrá 3 niveles de riesgo: Riesgo Bajo, Riesgo Medio, Riesgo Alto.

Probabilidad de ocurrencia	Nivel
0 – 25	Improbable
26- 70	Posible
71- 100	Probable

Impacto	Nivel
0 – 25	Leve
26- 70	Moderado
71- 100	Desastroso

		Impacto		
		1 Leve	2 Moderado	3 Desastroso
Probabilidad	Probable	3 Riesgo moderado	6 Riesgo importante	9 Riesgo inaceptable
	Posible	2 Riesgo tolerable	4 Riesgo moderado	6 Riesgo importante
	Improbable	1 Riesgo aceptable	2 Riesgo tolerable	3 Riesgo moderado

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Escalas de la Dimensión de Probabilidad

Las escalas de probabilidad están basadas en tramos de tiempo en los cuales aparece un evento.

NIVEL	ADJETIVO	DESCRIPCIÓN
1	REMOTO	Más de 4 eventos al año.
2	IMPROBABLE	Es poco frecuente la materialización del riesgo o se presume que no llegará a materializarse (4 eventos al año).
3	POSIBLE	Es frecuente la materialización del riesgo o se presume que posiblemente se podrá materializar (3 eventos al año).
4	PROBABLE	Es muy frecuente la materialización del riesgo o se presume que llegará a materializarse (2 eventos al año).
5	CASI SEGURO	1 evento al año.

2.2.2 Criterios para la evaluación del Impacto

El Impacto puede ser analizado desde diferentes criterios: Económicos, Operaciones, Regulatorios, Sociales y de Imagen.

El nivel del impacto final será el mayor nivel alcanzado en los diferentes criterios de evaluación, ya que es efecto más adverso que sufrirá la entidad con la materialización del riesgo.

2.2.2.1 Impacto Económico

NIVEL	ESCALA CUALITATIVA	DESCRIPCIÓN
1	INSIGNIFICANTE	Si el hecho llegara a presentarse, tendría leve impacto o efecto sobre la entidad. Pérdidas menores o igual a 1,000 soles.
2	MENOR	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad. Pérdidas menores o igual a 10,000 soles y mayor que 1,000 soles.
3	MODERADO	Si el hecho llegara a presentarse tendría medio impacto o efecto en la entidad. Pérdidas menores o igual a 50,000 soles y mayor que 10,00 soles.
4	MAYOR	Si el hecho llegara a presentarse tendría gran impacto o efecto en la entidad. Pérdidas menores o igual a 100,000 soles y mayor que 50,000 soles.
5	CATASTRÓFICO	Si el hecho llegara a presentarse tendría un calamitoso impacto o efecto en la entidad. Pérdidas mayores a 100,000 soles.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

2.2.2.2 Impacto Operacional

NIVEL	ESCALA CUALITATIVA	DESCRIPCIÓN
1	INSIGNIFICANTE	Paralización de actividades en un área por menos de un día.
2	MENOR	Paralización de actividades en varias áreas hasta por un día.
3	MODERADO	Paralización de actividades en un área por varios días.
4	MAYOR	Paralización de actividades en varias áreas por una semana.
5	CATASTRÓFICO	Paralización permanente de las actividades.

2.2.2.3 Impacto Regulatorio

NIVEL	ESCALA CUALITATIVA	DESCRIPCIÓN
1	INSIGNIFICANTE	Llamada de atención normal.
2	MENOR	Suspensión o descuento.
3	MODERADO	Destitución.
4	MAYOR	Inhabilitación para trabajar en el Estado o sanción civil onerosa.
5	CATASTRÓFICO	Sentencia de privación de libertad.

2.2.2.4 Impacto Social

NIVEL	ESCALA CUALITATIVA	DESCRIPCIÓN
1	INSIGNIFICANTE	Malestar temporal de un trabajador de la entidad.
2	MENOR	Afectación temporal de un grupo pequeño de trabajadores en una Dirección u oficina de la entidad (de 2 a 10 en total).
3	MODERADO	Afectación temporal de los trabajadores de una Dirección u oficina de la entidad (De 11 a 25 en total).
4	MAYOR	Afectación temporal de un grupo considerable de trabajadores de la entidad (De 26 a 40 en total).
5	CATASTRÓFICO	Afectación grave permanente de un trabajador de la entidad o afectación temporal de un grupo grande de usuarios (Mayor a 41 trabajadores).

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

2.2.2.5 Impacto de Imagen

NIVEL	ESCALA CUALITATIVA	DESCRIPCIÓN
1	INSIGNIFICANTE	Afectación de la percepción sobre un trabajador de la entidad se corrige con prontitud.
2	MENOR	Afectación local de una oficina o una subdirección de la entidad.
3	MODERADO	Afectación local de una Dirección de la entidad o de 2 hasta 10 trabajadores de la misma.
4	MAYOR	Afectación de una Dirección u oficina de la entidad en los tres niveles de gobierno.
5	CATASTRÓFICO	Afectación de la credibilidad de la entidad en los tres niveles de gobierno.

2.3 Respuesta al Riesgo
2.3.1 Política de Respuesta al Riesgo

Se aceptan cuatro tipos de respuestas al riesgo:

- Eliminar el Riesgo
- Reducir el Riesgo
- Transferir o Compartir el Riesgo
- Aceptar el Riesgo

Se propone responder a cada uno de los niveles de riesgo de la siguiente forma:

NIVEL DE RIESGO	POLÍTICA A APLICAR
BAJO	Los riesgos ubicados en este nivel no representan mayor peligro para la entidad, por lo que se podrá convivir con ellos. Se podrán aplicar controles discrecionalmente cuando se hayan agotado los esfuerzos sobre los riesgos de mayor nivel y cuando dichos controles sean los suficientemente económicos como para justificar su aplicación en la mitigación de un riesgo de tan bajo nivel.
MEDIO	Los riesgos ubicados en este nivel son de importancia para la entidad, por lo que deben ser reducidos en progresivamente.
...	...

2.3.2 Respuesta al Riesgo
2.3.2.1 Política de Evaluación Costo/Beneficio

El análisis Costo Beneficio busca asegurar que los controles establecidos no superen el beneficio esperados por los mismos. Este análisis puede darse de forma Cualitativa y Cuantitativa.

El análisis Costo / Beneficio cuantitativo se utilizará solamente en aquellos casos en los que los involucrados en la propuesta y evaluación del control no estén de acuerdo en la rentabilidad del mismo, luego del análisis cualitativo.

La forma cuantitativa del análisis supone llevar a costo monetario todos los efectos del riesgo. Del mismo modo es necesario costear monetariamente los controles aplicables. El beneficio de un control se denotará como el costo del riesgo sin el control menos el costo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

del riesgo con el control. El ratio [costo del control/beneficio] debe ser menor a 1 para justificar la implementación de dicho control.

$$\frac{\text{Costo}}{\text{Beneficio}} < 1$$

2.3.2.2 Establecimiento de Controles

Los controles se seleccionarán haciendo una lluvia de ideas.

Por cada control se designará una persona que se hará cargo de la implementación del control (Delegado del riesgo). El Evaluador del Riesgo, evaluará también la eficiencia y la eficacia del control.

Los controles propuestos deberán estar bajo el poder de acción de la persona encargada de implementar el control.

Cada control debe tener una fecha límite para su implementación que se establecerá en consenso y de acuerdo a la complejidad del control. El Implementador del control deberá informar de manera mensual sobre el avance en la implementación de dicho control.

2.4 Seguimiento de Incidencias

Los incidentes son las materializaciones del riesgo. El coordinador de la dependencia deberá reportar al Oficial de Riesgo los incidentes que se susciten.

Los registros de incidencias servirán a los Evaluadores de Riesgo para determinar la efectividad de los controles y la corrección de la probabilidad y el impacto real del riesgo.

2.5 Evaluación, Monitoreo y Mejora Continua.

2.5.1 Periodicidad y protocolo de Evaluación Periódica

Con el fin de determinar si las políticas descritas están siendo interpretadas apropiadamente y si se llevan a cabo, así como determinar que los cambios en las condiciones de operación no han hecho estos procedimientos obsoletos o inadecuados, se reevaluará cada 6 meses, el estado de los riesgos institucionales según el siguiente procedimiento:

- Se identificará y analizará los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Desarrollar respuestas apropiadas al riesgo identificado en el punto a), que mitiguen su impacto en caso de materialización.
- Evaluar y analizar los riesgos provenientes tanto de fuentes internas como externas. Para esto se aplicará una lista de verificación y/o encuestas.

2.5.2 Incorporación de Nuevos Riesgos

Cuando se detecte un nuevo riesgo, se deberá notificar al Oficial de Riesgos, este a su vez convocará al personal relevante para proceder con la evaluación del riesgo y el establecimiento de controles.

El riesgo será asignado a un Delegado y un Evaluador, encargados de la gestión y la evaluación del riesgo respectivamente. De existir controles, estos serán también asignados a un responsable Implementador que podrá ser el Delegado del riesgo.

El Oficial de Riesgos, actualizará la matriz de riesgos de la entidad a fin de incorporarlos en el próximo ciclo de Monitoreo y Evaluación.

2.5.3 Mejora Continua

Cada 4 meses, el Comité de Control Interno deberá sesionar a fin de ser informado del estado de los riesgos por el Oficial de Riesgos. Adicionalmente, cada año, deberán tener una sesión para proponer mejoras en los procedimientos de gestión del riesgo, tomando las sugerencias del Oficial de Riesgos. Asimismo, en caso de presentarse alguna

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

circunstancia particular que ponga de manifiesto falencias importantes en el esquema de gestión de riesgos, podrán realizarse reuniones de emergencia para corregir estos aspectos.

3. Reportes e Indicadores

3.1.1 Matriz de Riesgos

Según lo establecido en la Resolución N° 458-2008-CG, constituye una herramienta metodológica que permite hacer un inventario de riesgos sistemáticamente agrupados por clase o tipo de riesgo y ordenado prioritariamente de acuerdo con el nivel de riesgos.

En este mapa se describen los riesgos identificados y el nivel alcanzado por cada uno de ellos. Adicionalmente, se incluye la recomendación de acciones y los responsables de su implantación.

Es recomendable tener una matriz de riesgos por proceso y por dependencia a fin de facilitar el análisis situacional de la entidad.

Riesgo	Riesgo Inherente			Respuesta al Riesgo		Riesgo Residual			Delegado del Riesgo	Evaluador del Riesgo
	Impacto	Probabilidad	Nivel de Riesgo	Respuesta	Descripción de la respuesta	Impacto	Probabilidad	Nivel de Riesgo		

3.1.2 Matriz Agregada de Riesgos

La matriz agregada permitirá visualizar de una manera consolidada el número de riesgos ubicados en cada celda la matriz de probabilidad / impacto. Esta matriz se puede obtener para los riesgos inherentes y residuales, de tal forma que se pueda apreciar la reducción del riesgo por cada celda de la matriz.

A continuación se muestra un ejemplo de una matriz agregada en la que se puede apreciar que existen 40 riesgos de nivel BAJO (5+10+11+14):

		IMPACTO				
		INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
PROBABILIDAD	REMOTO (1)	5	14	87	50	9
	IMPROBABLE (2)	10	20	93	51	14
	POSIBLE (3)	11	36	60	26	20
	PROBABLE (4)	15	34	53	14	16
	CASI SEGURO (5)	13	46	15	15	10

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

3.1.3 Indicador de Cumplimiento en el Control del Riesgo

Se define en función al porcentaje de controles implementados dentro del plazo previsto en un determinado periodo de tiempo evaluado.

$$\% \text{ de Cumplimiento} = \frac{\text{Número de Controles Implementados dentro del Plazo}}{\text{Número de Controles Programados}} \times 100$$

4. Fichas básicas para el registro de información
Ficha N° 1

NOMBRE DEL PROCESO	
OBJETIVO DEL PROCESO (que se ve afectado)	
ÁREA (donde se origina el riesgo)	
ORIGEN (interno / externo)	
EVEN TO NEGATIVO	
CAUSAS	
EFFECTOS	
PROBABILIDAD INHERENTE	
IMPACTO INHERENTE	
RIESGO INHERENTE	
TIPO DE RESPUESTA	
DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA: acciones que se tomarán para tratar el riesgo	
PROBABILIDAD RESIDUAL	
IMPACTO RESIDUAL	
RIESGO RESIDUAL	

Ficha N° 2

FICHA DEL PROCESO		
Nombre del proceso:	Subproceso:	Código:
Responsable o delegado del riesgo:		
Características del producto o servicio que brinda:		
a)		
b)		
Entradas:	Salidas:	
-	-	
-	-	
Aplicaciones informáticas:		
-		
Riesgos:		
1.		
2.		
3.		
Oficinas o subdirecciones asociadas al proceso:		
.....		
.....		
Elaborada por:	Revisada por:	Modificada por:

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

5. Inclusión de riesgos analizados con otras metodologías

Método del criterio de frecuencia de Prouty, este método clasifica los riesgos según el criterio de frecuencia de pérdida ante la ocurrencia de sucesos en:

- Riesgo poco frecuente: Si la frecuencia de pérdida es casi nula (el evento no sucede).
- Riesgo moderado: Si la frecuencia sucede una vez en un lapso de tiempo.
- Riesgo frecuente: Si la frecuencia sucede regularmente.

Método del criterio de gravedad o financiero, este método clasifica los riesgos según el impacto financiero que tengan sobre la entidad en:

- Riesgo leve: Si el impacto financiero de las pérdidas se puede llevar contra el presupuesto de gastos y lo asume.
- Riesgo moderado: Si el impacto financiero de las pérdidas hace necesario una autorización fuera del presupuesto para sobrellevarlo financieramente.
- Riesgo grave: Si el impacto financiero de las pérdidas afecta las utilidades, pero se mantiene la continuidad del proceso productivo.
- Riesgo catastrófico: Si el impacto financiero de las pérdidas pone en peligro la supervivencia de la empresa.

Metodología de Gestión de Riesgos Financieros, cuyo objetivo principal es operativizar una metodología de trabajo, incorporando los indicadores necesarios. Comprende:

- Identificar el riesgo, clasificar e incorporar en la base de datos.
- Buscar causas.
- Proponer medidas de cambio con base en la gestión de procesos.
- Realizar seguimiento.

Metodología de Evaluación de Riesgos, CENEPRED, tiene por objetivo disponer de fases, pasos y acciones procedimentales que permitan el desarrollo y elaboración de los informes de Evaluación del Riesgo por fenómenos naturales. Comprende:

- a) Determinación de los niveles de peligrosidad.
- b) Determinación de niveles de vulnerabilidad.
- c) Cálculo de los niveles de riesgo.
- d) Cuantificación de pérdidas.
- e) Medidas de Prevención y Reducción del Riesgo (medidas estructurales y medidas no estructurales).
- f) Zonificación de riesgos.
- g) Control de riesgos.

6. Bibliografía

Contraloría General de la República. “Medición de la implementación del sistema de Control Interno en el Estado” (2015).

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission - COSO(2013). “Marco Integrado de Control Interno”.

Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.

Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad”.

Resolución de Contraloría N° 458-2008-CGR, “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

V. CONCLUSIONES

- Se cumplió con implementar el Sistema de Control Interno.
- Se tiene una organización de Control Interno.
- Se cuenta con una guía de la implementación del SCI.

VI. RECOMENDACIONES

- Formalizar el reconocimiento del Equipo de Trabajo del Comité de Control Interno.
- Iniciar el proceso de Retroalimentación, para la mejora continua del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 2019 y 2020.
- Aprobar el Plan General de Trabajo del Comité de Control Interno 2019-2020.
- Aprobar el Plan de Sensibilización y Capacitación de Control Interno 2019-2020.
- Aprobar el Programa de Trabajo para la Actualización del Diagnóstico del Sistema de Control Interno del CENEPRED 2019-2020.